



RESOLUCIÓN N°...166.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL DEL SENAVE COMO MIEMBRO DE LA INTERNATIONAL SEED TESTING ASSOCIATION (ISTA), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026".

-1-

Asunción, 23 de Febrero de 2026.

VISTO:

El Memorando DL 010/2026 de fecha 15 de enero de 2026, de la Dirección de Laboratorios; el Dictamen N° 145/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DL 010/2026 de fecha 15 de enero de 2026, la Dirección de Laboratorios solicita el pago de la cuota anual como miembro de la *International Seed Testing Association (ISTA)*, con Código de Miembro N° PYML0100, correspondiente al año 2026, cuyo monto asciende a la suma de CHF 5214 (Franco Suizos cinco mil doscientos catorce), conforme a la liquidación remitida por dicha organización al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7609/25 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026*", en el Objeto del Gasto 851 "*Transferencias corrientes al sector externo*", establece: "*Aportes a organismos internacionales y supranacionales por cuotas ordinarias y extraordinarias que le corresponden pagar al Estado en su calidad de miembro de organismos, tales como: OMC, OIT, CIAT, OEA, Unión Europea y otros organismos internacionales y supranacionales. Incluye los aportes a entidades binacionales. Incluye transferencias o aportes para la integración de fondos de contribución o donaciones a gobiernos extranjeros, organismos, entidades o asociaciones del exterior en concepto de ayuda económica, destinados para la mitigación de desastres naturales, situaciones de emergencias de carácter internacional, cuestiones humanitarias y similares*".

Que, según Providencia N° 10/2026, de fecha 29 de enero de 2026, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 para la Actividad 06 "*Servicios Laboratoriales de Sanidad y Calidad Vegetal*", el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto - 851 "*Transferencias Corrientes al Sector Externo*".

Que, la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", dispone:

Artículo 8°.- "*El SENAVE será el órgano de aplicación de los convenios y acuerdos internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea miembro o Estado parte*".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N°...166.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL DEL SENAVE COMO MIEMBRO DE LA INTERNATIONAL SEED TESTING ASSOCIATION (ISTA), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026”.

-2-

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ...y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente Ley para el desarrollo de sus actividades”.

Artículo 13°.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: ...b) actuar como ordenador de gastos; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia DGAJ N° 170/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 145/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de la cuota anual como miembro de la *International Seed Testing Association (ISTA)* correspondiente al año 2026, cuyo monto asciende a la suma de CHF 5214 (*Franco Suizos cinco mil doscientos catorce*), o su equivalente en guaraníes, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Laboratorios.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de la cuota anual del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) como miembro de la *International Seed Testing Association (ISTA)*, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, cuyo monto asciende a la suma de CHF 5214 (*Franco Suizos cinco mil doscientos catorce*), o su equivalente en guaraníes, así como los gastos bancarios referidos a la transferencia, conforme a las documentaciones que obran en el expediente MEI SENAVE N° 12-169/2026.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los procedimientos administrativos para el pago correspondiente.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE